

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL de Menor cuantía en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de NATALIA CALDERON PAEZ, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$62.485.921.30. Por concepto de capital insoluto (acelerado) incorporado en el documento aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 21.4% efectivo anual sin que en ningún caso supere la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la suma de \$477.080.39. Por concepto de capital incorporado en las cuotas comprendidas entre el mes de julio de 2019 al mes de enero de 2020, en la forma como se discrimina en el escrito de demanda, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 21.4% efectivo anual sin que en ningún caso supere la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre las cuotas indicadas en precedencia, desde el día en que cada una de ellas se hizo exigible y hasta que se realice el pago total de la obligación.

3. Por la suma de \$4.803.916,33. Por concepto de intereses de plazo liquidados desde el día 27 de julio de 2019 hasta el 27 de enero de 2020.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar la anterior suma de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que dentro de los términos de ley presente excepciones.

Se decreta el EMBARGO del bien hipotecado. Ofíciase.

Se reconoce personería a la Dra. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 044 Hoy 25 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00213

KMM